



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios CM 80.211/2018 Coprinter S.A.

---

Vista la nota NO-2020-00542041-GDEMZA-DGCPYGB incorporada en orden 65 del Expediente EX-2018-04237690- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, presentada por el proveedor COPRINTER S.A., en la que requiere la determinación de precios para la categoría Alquiler de Fotocopiadora Multifunción de conformidad con lo establecido en el Art. 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.211/2018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DI-2019-21-E-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF se decidió adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.211/2018, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos detallados en el Art. 4º de la Ley N° 8706 al proveedor COPRINTER S.A.

Que el Art.8 “Determinación de Precios” del “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” dispone que durante la ejecución del contrato, el precio de las copias será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los diferentes productos del rubro que integran el presente pliego, la Administración Licitante podrá reconocer la adecuación del precio y a pedido del adjudicatario, trimestralmente, determinar el precio que regirá en adelante para las copias objeto del presente contrato, de acuerdo al siguiente procedimiento: La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor de los cartuchos de tóner detallados en Anexo III, que son los más usados en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, como representativos para la determinación del precio de la copia. A tal efecto el Órgano Rector verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor a través de un sitio Web de compra electrónica de uso habitual en el mercado o recurriendo a otras fuentes de información objetivas y verificables. Además se tendrá en cuenta y se verificará el descargo que como justificación hayan presentado los proveedores para requerir la determinación de precios.

1. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de la copia, el que regirá en adelante para la confección de las sucesivas órdenes de compra.
2. El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; con diez (10) días de anticipación a la finalización del trimestre de que se trate. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado para el próximo mes.

La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada a los adjudicatarios al resolverse sobre la petición de determinación del precio”.

Que en informe IF-2020--00993256--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 77, la Subdirección de Licitaciones de esta Dirección General, comparó el precio del insumo representativo y el precio actualizado, tomando como base la documentación probatoria aportada por el proveedor y confeccionó el “Cuadro A“, para aplicar criterio de homogeneidad o similitud, determinando que el porcentaje de incremento obtenido es de un 48.02% (Comparación de Cartucho TONER T4530A).

CUADRO A INSUMO SELECCIONADO POR EL PROVEEDOR COPRINTER S.A.					
INSUMO	DETALLES	PRESENTACIÓN	\$ RELEVADO AL 26/03/2019	\$ RELEVADO AL 04/10/2019	DIFERENCIA
--	TONER T4530A	CARTUCHO	\$ 2.959,75	\$ 4.381,10	48,02%
* Los valores enunciados en el Cuadro A son datos proporcionados por el oferente COPRINTER S.A. como justificación de incremento de precios.					

Que por DI-2020-2-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en su art. 1° se dispone determinar los precios de la firma Suarez, Enrique Javier en un porcentaje aproximado del 30%, por el mismo servicio.

Que la Subdirección de Licitaciones de esta Dirección en virtud de lo expuesto, concluye que al adjudicatario le asiste el derecho a la determinación de los precios prevista por el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la adjudicación del Convenio Marco N° 80.211/2018 para los insumos que se informan en el “Anexo I –DETERMINACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS” en el porcentaje del 30% de precio de cada uno de los rangos, tomando en cuenta la determinación dispuesta al oferente Suarez, Enrique Javier y alegando además la teoría del Sacrificio Compartido en favor de la continuidad de la contratación.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

### PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

#### DISPONE:

**Artículo 1°**- Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en DI-2019-021-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para el proveedor COPRINTER S.A., en los términos del Art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.211/18, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y las pautas que se indican en el “Anexo I –DETERMINACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS”, que forma parte de la presente, a partir del día 01/02/2020, teniendo en cuenta que la fecha de la presentación conforme de la solicitud fue el 28/01/2020.

**Artículo 2°** - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80211/2018 “Alquiler de Fotocopiadora Multifunción”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada.

**Artículo 3°** - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor COPRINTER S.A. a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

**Artículo 4°** - Notifíquese al oferente COPRINTER S.A. en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Anexo I DETERMINACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS							
Artículo	Descripción	Precio cotizado	* P. Unitario adjudicado Gran Mendoza	Valores Solicitados	Porcentaje individual en razón del precio cotizado originalmente.	Porcentaje a determinar	Precio determinado
1330000091	ESCANEO DE DATOS	X COPIA	0,17	0,25	47,06%	30,00	0,22
19200010611	RANGO HASTA 1.000	\$ 0,98 (45ppm) Lexmark XM1145	0,98	1,47	50,00%	30,00	1,27
		\$ 0,98(30ppm) Ricoh MP301SPF	0,98	1,47	50,00%	30,00	1,27
19200010512	RANGO DESDE 1.001 Y HASTA 2.000	\$ 0,88 (45ppm) Lexmark XM1145	0,88	1,32	50,00%	30,00	1,14
		\$ 0,88 (30ppm) Ricoh MP301SPF	0,88	1,32	50,00%	30,00	1,14
19200010513	RANGO DESDE 2.001 Y HASTA 5.000	\$ 0,65 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3)	0,65	1,18	81,54%	30,00	0,85
		\$ 0,79 (45ppm) Lexmark XM1145	0,79	1,18	49,37%	30,00	1,03
		\$ 0,79 (30ppm) Ricoh MP301SPF	0,79	1,18	49,37%	30,00	1,03
19200010514	RANGO DESDE 5.001 Y HASTA 7.500	\$ 0,65 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3)	0,65	1,18	81,54%	30,00	0,85
		\$ 0,79 (45ppm) Lexmark XM1145	0,79	1,18	49,37%	30,00	1,03
19200010515	RANGO DESDE 7.501 Y HASTA 15.000	\$ 0,74 (45ppm) Lexmark XM1145	0,74	1,11	50,00%	30,00	0,96
		\$ 0,74 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3)	0,74	1,11	50,00%	30,00	0,96
19200010516	RANGO DESDE 15.001 Y HASTA 20.000	\$ 0,69 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3)	0,69	1,14	65,22%	30,00	0,90
		\$ 0,71 (45ppm) Lexmark XM1145	0,71	1,14	60,56%	30,00	0,92
19200010517	RANGO MAS DE 20.001	\$ 0,65 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3)	0,65	0,97	49,23%	30,00	0,85
		\$ 0,71 (45ppm) Lexmark XM1145	0,71	0,97	36,62%	30,00	0,92

\* NOTA: COPRINTER S.A. No cotiza el servicio por fuera del Gran Mendoza.

